



Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA.**

VALLENAR,

25 NOV. 2022

DECRETO EXENTO N.º 03888

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 235 en sesión extraordinaria N.º 27 de fecha 23 de noviembre del año 2022.
2. Avenimiento celebrado por las partes con fecha 9 de noviembre de 2022.
3. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2022, que aprueba avenimiento presentado por las partes con fecha 9 de noviembre de 2022, emitida por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, el cual aprueba y da cuenta las bases de avenimiento arribada por las partes.
4. Memorandum N° 226/2022, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por Sr. Nicolas Yunis Paredes Director de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
5. Certificado N° 2269 de fecha 17 de noviembre del año 2022 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 235 en sesión extraordinaria N° 27 de fecha 23 de noviembre del año 2022, se autorizó el pago de la Base de Avenimiento arribada por las partes con fechas 9 de noviembre del 2022, el cual fue aprobado por resolución judicial de fecha 10 noviembre de 2022 ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-25-2022, caratulado

“CAMPILLAY/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por don Oscar Rodrigo Campillay López sobre Declaración de relación laboral, Despido indirecto, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base de conciliación asciende a la cantidad única y total de \$ **9.037.500.-** (Nueve millones treinta y siete mil quinientos *pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ **3.012.500.-** (*Tres millones doce mil quinientos pesos*), una Segunda cuota de \$ **3.012.500.-** (*Tres millones doce mil quinientos pesos*) y una Tercera Cuota de \$ **3.012.500.-** (Tres millones doce mil quinientos pesos, monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.

2. La base de avenimiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Oscar Rodrigo Campillay López, fue aprobado por el primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-25-2022 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 30 de noviembre del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, el acuerdo arribado en causa judicial O-25-2022, caratulada CAMPILLAY/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al demandante don **OSCAR RODRIGO CAMPILLAY LÓPEZ**, la cantidad única y total de \$ **9.037.500.-** (*Nueve millones doce mil quinientos pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ **3.012.500.-** (*Tres millones doce mil quinientos pesos*), una Segunda cuota de \$ **3.012.500.-** (*Tres millones doce mil quinientos pesos*) y una Tercera Cuota de \$ **3.012.500.-** (*Tres millones doce mil quinientos pesos*), comenzando su pago el día 30 de noviembre del año 2022, la segunda cuota el día 30 de diciembre 2022 y finalizando la tercera cuota el día 31 de enero de 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

Banco de Chile.
Corriente
[REDACTED]
Estudio Jurídico Cortes Olguín y asociados
[REDACTED]
[REDACTED]

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 30 de noviembre del año 2022.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- APFJ/JNTT/NCYP/vdvg.





I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 235

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 27 DE FECHA 23-11-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral **RIT 0-25-2022 seguida ante el 2º Juzgado de letras de Vallenar, Caratulada "CAMPILAY/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**, por un monto total de **\$ 9.037.500** (Nueve millones Treinta y Siete mil Quinientos pesos) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°266 de fecha 18 de Noviembre del 2022, emitido por la Dirección Jurídica. El monto señalado se pagará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria cuenta corriente N° [REDACTED], a nombre de Estudio Jurídico Cortés Olgún y Asociados, Rol Único Tributario [REDACTED], correo [REDACTED]

VOTACIÓN

| | |
|------------------------------|---------|
| SR. ALCALDE : | |
| SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ | APRUEBA |
| SRES. CONCEJALES : | |
| SR. HUGO PAEZ SUÁREZ | AUSENTE |
| SR. ARTEMIO TRIGO GODOY | APRUEBA |
| SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ | APRUEBA |
| SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES | APRUEBA |
| SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL | APRUEBA |
| SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS | AUSENTE |



JORGE N. TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica. ✓

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. - /

JNTT/mvb.-